

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres 2018-2027”**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**“Año del Bicentenario de Congreso de la República del Perú”**



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 29 DIC. 2022

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00374 - 2022/UGEL 07/ADM**

**VISTO:** El Expediente SINAD N° 67138-2022, Informe N° 806-2022-MINEDU/MGI/DRELM/UGEL.07/DSADMII/ELOG, con un total de ciento tres (103) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja, garantizar el buen desempeño de las labores técnico pedagógico y administrativo con sujeción a las políticas del Sector Educación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 364-2022-UGEL de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó la 6ta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en la cual se incluyó en el número de referencia 28 la “Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las



Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2023”, bajo el tipo de procedimiento: Adjudicación Simplificada;

Que, el numeral 3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, asimismo el Área de Planificación y Presupuesto a través del Oficio N° 1501-2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-EPP de fecha 29 de diciembre de 2022, autorizó la Previsión Presupuestal para el año 2023 por el importe de S/ 93,957.74 (noventa y tres mil novecientos cincuenta y siete y 74/100 soles) según Anexo de Previsión Presupuestal N° 004-2022;

Que, mediante el Informe N° 806-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-DSADMII/ELOG el Equipo de Trabajo de Logística, solicita la aprobación de Expediente de Contratación del procedimiento de selección para la “Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2023”, el mismo que se encuentra conformado por: (i) El requerimiento del Área de ASGESE (ii) Los Términos de Referencia; (iii) El valor estimado por el importe total S/ 93,957.74; (iv) Anexo de Previsión Presupuestal N° 004-2022; y (v) El resumen ejecutivo; indicando asimismo que el procedimiento de selección corresponde a una Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios, además de ello de acuerdo a la indagación de mercado se advierte la existencia de pluralidad de postores;

Que, por otro lado, el numeral 2 del artículo 43° del Reglamento establece que: “(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)”;

Que, asimismo mediante el Informe N° 806-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07/DSADMII/ELOG, el Equipo de Logística solicita la designación del órgano que se encargará del presente procedimiento de selección, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la referida contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2022-UGEL.07 de fecha 06 de enero de 2022, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en materia de Contrataciones del Estado y dentro del marco establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección, a excepción de los procedimientos de comparación de precios, Contratación Directa, salvo los numerales e, g, j, k, l, y m del artículo 27° de la



Ley de Contrataciones del Estado, asimismo designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección, así como la modificación en la recomposición de los mismos según corresponda;

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2022-UGEL.07, contando con la visaciones del Director de Sistema Administrativo I del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Logística, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación para la **“Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2023”**;

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N° 28044, 28411, 30328, 30879, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y demás normativa conexas, en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada, para la **“Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2023”**, por un Valor Estimado ascendente a S/ 93,957.74 (noventa y tres mil novecientos cincuenta y siete y 74/100 soles) incluido los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada para la “Contratación del Servicio de Fumigación, Desratización y Desinfección de las Instituciones Educativas UGEL N° 07 San Borja – 2023”.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique al funcionario responsable del Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC (Equipo de Logística) de la UGEL 07 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución y remitir al OEC el original del Expediente de Contratación aprobado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 ([www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)) la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



*[Handwritten signature]*

**OPC. MAGALI PATRICIA CORDOVA TAPIA**  
**Directora de Sistema Administrativo II**  
**Área de Administración – UGEL 07**

MPCT/D-SADMI  
VFST/JELOG



